



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 19 de diciembre de 2013.

VISTO la Resolución N° 444/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, relacionada con la situación del alumno Cristian Ariel MEZA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Programación II, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 444/2013 de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 444/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia y convalidar el cursado de la asignatura Programación II, sin tener aprobada previamente su correlativa Laboratorio de Computación I, al alumno



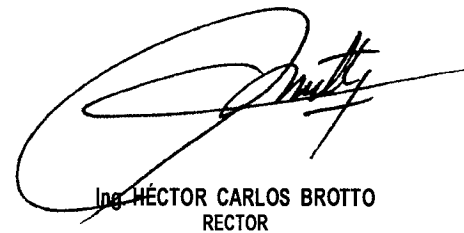
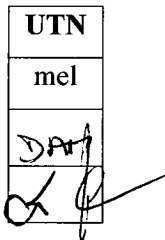
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Cristian Ariel MEZA, Legajo N° 18214, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1966/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior